

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4336 BARCELONA

María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en el concurso n.º 40/11-A, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Álvaro Ferrer Pons, en nombre de Sugrañes Gres Catalán, S.A.U. con CIF A08278632, se ha dictado Auto en fecha 21/12/12 por el que se acuerda:

La apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio.

El nombramiento de los Administradores Concursales.- D. José María Fabregat Vila, con domicilio en Rbla. Catalunya, 75, 3.º, 1.º, 08007 Barcelona, telf. 93.215.32.11 y dirección de correo electrónico jmfabregat@counselac.com y a D. José Luis Jori Tolosa, con domicilio en Avda. Diagonal, 442, bis, 3.º Barcelona, y telf. 93.410.57.78 y con la dirección de correo electrónico jjjori@beladvocats.com

Facultades del concursado.- suspendidas.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la mercantil Sugrañes Gres Catalán, S.A.U., que no lo fueran a la fecha de la sentencia 10/4/12 por la que se aprobó el convenio incumplido, deberán comunicar su crédito en la forma establecida en el art. 85 de la L.C. en el plazo máximo de un mes, a contar desde su publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicados.

Barcelona, 10 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, doña María José Hompanera González.

ID: A130004918-1